



# Marina

Secretaría de Marina



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

## ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 03 de septiembre de 2025

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

Que justifica la contratación de la **"ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO MÓVIL DE HIDROCARBUROS DE LA ADUANA MARÍTIMA, EN EL PUERTO DE TUXPAN VERACRUZ"**, en adelante **LA OBRA PÚBLICA** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2025**, considerando que la empresa **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.** en adelante **LA CONTRATISTA**, es la proposición que resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

#### I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

> La ASIPONATUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN en las cláusulas siguientes:

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera a la tierra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880 www.puertotuxpan.com.mx



## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

*designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Por otra parte, el área operativa de la ASIPONATUX, cuenta con una Autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en el recinto fiscal de la Aduana de Tuxpan, así también, en las mismas áreas la Entidad tiene autorizado un recinto fiscalizado, que se ubican dentro del recinto portuario concesionado por el gobierno federal a la ASIPONATUX, por tal situación la Entidad de cierta manera está comprometida a prestar los servicios de conformidad con el artículo 4o. de la ley aduanera:

**ARTICULO 4o. Las personas que operen o administren puertos de altura, aeropuertos internacionales o presten los servicios auxiliares de terminales ferroviarias de pasajeros y de carga, deberán cumplir con los lineamientos que determinen las autoridades aduaneras para el control, vigilancia y seguridad del recinto fiscal y de las mercancías de comercio exterior, para lo cual estarán obligadas a:**

- I. **Poner a disposición de las autoridades aduaneras en los recintos fiscales las instalaciones adecuadas para las funciones propias del despacho de mercancías y las demás que deriven de esta Ley, así como cubrir los gastos que implique el mantenimiento de dichas instalaciones.** Las instalaciones deberán ser aprobadas previamente por las autoridades aduaneras y estar señaladas en el respectivo programa maestro de desarrollo portuario de la Administración Portuaria Integral o, en su caso, en los documentos donde se especifiquen las construcciones de las terminales ferroviarias de pasajeros o de carga, así como de aeropuertos internacionales.
- II. **Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el siguiente equipo:**

(...)  
(...)  
(..)

d) **De generación de energía eléctrica, de seguridad y de telecomunicaciones que permitan la operación continua e ininterrumpida del sistema informático de las aduanas,** de conformidad con los lineamientos que el Servicio de Administración Tributaria señale mediante reglas de carácter general.

(...)

## II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por LICITACIÓN para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880 [www.puerto-tuxpan.com.mx](http://www.puerto-tuxpan.com.mx)

ASPN-TUX-GOI-F-38

REV. 12

30/05/2022



1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción II de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. LICITACIÓN Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

### III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera a la Bahía Norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880 www.puertotuxpan.com.mx



## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Los trabajos consistirán en trazo y nivelación, estableciendo ejes de referencia, demolición de losa de concreto hidráulico  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de hasta un espesor de 25 cm., demolición con equipo mecánico (rotomartillo eléctrico), excavación por medios manuales, para alojar instalaciones de acuerdo a proyecto, remoción de piso cerámico y/o azulejo existente. **Partida albañilería:** colocación de tapa para registro sanitario de dimensiones de 0.90 x 0.90 de ancho x 0.10 de espesor, concreto  $f_c=150$  kg/cm<sup>2</sup>, armada con malla electrosoldada 6x6 10/10 marco y contramarco con angulo de 2", aplicación de pintura a base de primario para herrero marca comex color negro o superior y como acabado aplicación de pintura de esmalte comex color negro, reposición de concreto hidráulico 250 kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra, acabado común, espesor de hasta 25 cm., reposición de concreto hidráulico 250 kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra, acabado común, espesor de hasta 25 cm., suministro y colocación de piso cerámico para reposición. **Partida instalación hidráulica y sanitaria:** instalación de línea hidráulica a base de tubería y conexiones de CPVC cementable de 3/4", sobre muro y de manera subterránea, realizando el ramaleo de alimentación de línea hidráulica existente de tinaco a conectar con tanque de agua potable en laboratorio móvil, tubo cpvc (35.00 m), codo cpvc (8.00 pza), tee cpvc (1.00 pza), válvula de esfera de cpvc 3/4" (1.00 pza), reducción bushing cpvc 3/4" a 1/2" (1.00 pza), conector macho cpvc 1/2" de rosca metálica (1.00 pza) salida para bajante hidráulica sobre pretil de azotea, instalación de línea sanitaria a base de tubería pead de 4", realizando el ramaleo de para conexión de tanque sanitario en laboratorio móvil hasta registro (12 mts de tubería de 4"),, preparación para conexión de manguera sanitaria 3" a tubo pead 4" sanitario, conexión de tubo pead de 4" a registro existente., suministro y colocación de tubería conduit pvc pesado de 3" (12 mts) para conducir cableado de alimentación de manera subterránea y tubería conduit de pared gruesa (15 mts) para conducir cableado sobre muro y plafón. desde tablero de distribución en laboratorio móvil hasta tablero de distribución dentro de edificio., salida para alimentación eléctrica para tubería de 3" sobre muro., instalación de 4 cables de cobre calibre no. 2 awg, tipo thw-ls y 1 cable cobre calibre no. 4 awg, tipo thw-ls., instalación de varilla coperwled 3/4" por 3.05 m enterrada, a menos de 10 m de distancia del costado del flanco del conductor, realizando la excavación para tierra física, el cable desnudo de cal 1/0, hasta tablero de distribución., construcción de tierra física en delta con dimensiones de 3.00 x 3.00 x 3.00 mts. realizando excavación para tierra física hasta 3.05 m. de profundidad, cable desnudo de 1/0 con una longitud de 15 mts hasta el tablero de distribución, 10.00 mts. de tubo de pvc pesado de 3" de diámetro, 3 pzas varillas coperwal de 3/4" de 3.05 mts. 1 barra de cobre para unión de tierra física,, construcción de tierra física en delta con dimensiones de 3.00 x 3.00 x 3.00 mts. a base de cable desnudo de 1/0 con una longitud de 15 mts hasta el tablero de distribución, 10.00 mts. de tubo de pvc pesado de 3" de diámetro, 3 pzas varillas coperwal de 3/4" de 3.05 mts. 1 barra de cobre para unión de tierra física., colocación de cable thw-is 1/0 de cobre awg 600v 75-90° marca condumex o mejor en calidad para circuito de baja tensión incluye: conector mecánico tipo burndy, manga termo contraíble, instalación, interconexiones, cortes de energía, aislamiento de cableado, pruebas de funcionamiento, apertura y cerrado de registro, cinta auto soldable 3m scotch 23 y colocación de gabinete modelo sd-qo3100bnrb con interruptor termomagnético tripolar 3 (polos) con capacidad de 100 amperes, ac tipo de gabinete.

**LA OBRA PÚBLICA**, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **11 de septiembre de 2025 al 09 de diciembre de 2026**, es decir un plazo de **90 días naturales. ANEXO I**

### IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera a la barra Norte Km. 8.5 Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880 www.puertotuxpan.com.mx



Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO MÓVIL DE HIDROCARBUROS DE LA ADUANA MARÍTIMA, EN EL PUERTO DE TUXPAN VERACRUZ". ANEXO II**

**V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

**"ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO MÓVIL DE HIDROCARBUROS DE LA ADUANA MARÍTIMA, EN EL PUERTO DE TUXPAN VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$ 319,202.97 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N.) más I.V.A.** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA**.  
**ANEXO III**

**VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **LICITACIÓN** con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 17 de julio de 2025 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2025**, en la Plataforma Integral de Compras MX para la contratación del **"ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO MÓVIL DE HIDROCARBUROS DE LA ADUANA MARÍTIMA, EN EL PUERTO DE TUXPAN VERACRUZ"** llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día **25 de agosto de 2025**, de la cual se recibió 1 (una) propuesta por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Integral de Compras MX, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de la propuesta recibida, cuyo importe es:

LICITANTE	ORIGINAL	CORREGIDA
1.- CONSTRUCTORA MAEMAR S.A. DE C.V.	\$ 319,202.97 (SIN I.V.A.)	\$ 319,202.97 (SIN I.V.A.)

**VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**ECONOMIA.** - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera a la Barranca Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880 www.puertotuxpan.com.mx

ASPN-TUX-GOI-F-38  
REV. 12  
30/05/2022



**EFICACIA.** - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

**EFICIENCIA.** - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

**IMPARCIALIDAD.** - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

**HONRADEZ.** - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

**TRANSPARENCIA.** - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

## VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de la proposición admitida se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología conjuntamente con el Departamento de Concursos y Contratos, de manera detallada la documentación que integran la propuesta presentada por la empresa participante, se dictamina que la empresa **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.** es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.** toda vez, que su proposición resultó con el precio más





# Marina

Secretaría de Marina



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N14-2025**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA \$ 319,202.97 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N.) más I.V.A. **ANEXO IV**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

**IX.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

  
\_\_\_\_\_  
ING. KARLA LUCIA BORBOA CERON  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y  
CONTRATOS

Vo.Bo.

  
\_\_\_\_\_  
ING. RAMÓN DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

  
\_\_\_\_\_  
ING. ALBERTO PEYROT AMAYA  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880 www.puertotuxpan.com.mx

ASPN-TUX-GOI-F-38  
REV. 12  
30/05/2022